



Resolución de Consejo Asesor 186 / 2024 - TAR -UNSa

Rechazar la impugnación presentada por la Esp. Leila Jimena OVANDO y Declarar desierto el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo Suplente C2 de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación Simple, de la asignatura Literatura Española, de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Letras - Expte. N° 20.320/23

De: Tartagal - Secretaria Academica de Sede Tartagal



Salta,
18/12/2024

VISTO

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo Suplente C2 de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación Simple, de la asignatura Literatura Española, de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Letras, que se dictan en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad; y

CONSIDERANDO

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos y trámites exigidos mediante Reglamento de cobertura de cargos Temporarios y/o Interinos de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, Res. CDH N° 353/07, y Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, aprobado por Res. CS N° 661/88, y sus modificatorias..

Que la Comisión Asesora designada para evaluar los antecedentes y realizar las pruebas de oposición a los postulantes aconseja, por mayoría, declarar desierta la convocatoria; y en minoría, la designación de la Prof. Leila Jimena OVANDO.

Que los Dictámenes emitidos fueron debidamente notificados a la postulante OVANDO, única inscripta, para su conocimiento y, vencidos los plazos previstos, se registró su impugnación que se incorpora de fs. 109.

Que Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 22.726 de fecha 14 de noviembre de 2.024, en el cual expresa textualmente lo siguiente:

"Vienen los presentes obrandos a los fines de que este Servicio Permanente de Asesoría Jurídica emita opinión respecto de la impugnación al dictamen del jurado interpuesta por la postulante Leila Jimena Ovando a fs. 109 de los presentes.

Dicha presentación es motivada en el hecho de que la Jurado Luján se excusa en tres concursos, expresando su voluntad de no actuar como Jurado en ningún concurso en el que se encuentre inscripta la recurrente, ni ningún miembro de su familia.

Concluye así en la imposibilidad de esta miembro para actuar con imparcialidad al evaluarla.

Puede observarse de su escrito, que se limita a cuestionar a la persona de la Dra. Luján, pero no contiene una crítica razonada del Dictamen que se impugna.

Así las cosas, se advierte que la postulante tuvo la posibilidad de recusar a los miembros del Jurado en la oportunidad prevista en el art. 27 de la Res. 661/88, derecho que no ejerció en la oportunidad procedimental pertinente, la cual pretende ejercer luego de notificada del Dictamen adverso y, a esta altura, se encuentra precluida.

En virtud de lo expresado, a criterio del suscripto, corresponde rechazar la impugnación interpuesta."

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto mediante Dictamen N° 22.726, la Comisión de Docencia del Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad emite dictamen aconsejando rechazar la impugnación presentada y aprobar el Dictamen de mayoría, declarando desierto el llamado en cuestión.

Que se cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia, aprobado por unanimidad en la 17° Sesión Ordinaria Bimodal del Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta del día 28 de noviembre de 2.024.



Resolución de Consejo Asesor **186 / 2024 - TAR -UNSa**

Rechazar la impugnación presentada por la Esp. Leila Jimena OVANDO y Declarar desierto el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo Suplente C2 de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación Simple, de la asignatura Literatura Española, de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Letras - Expte. N° 20.320/23

De: Tartagal - Secretaria Academica de Sede Tartagal



Salta,
18/12/2024

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere la Res. CS N° 253/23 y 151/24

EL CONSEJO ASESOR

DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR a la impugnación presentada por la postulante Esp. Leila Jimena OVANDO por lo expuesto en el exordio de la presente.

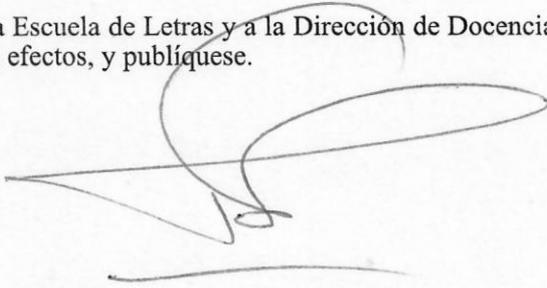
ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL DICTAMEN de mayoría de fs. 91 a 98, emitido por la Comisión Asesora, y **DECLARA DESIERTO** el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo Suplente C2 de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación Simple, de la asignatura Literatura Española, de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Letras, que se dictan en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR a la postulante que, de acuerdo al Artículo 47 de la Res. CS N° 661/88, Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, la presente puede ser recurrida ante el Decano, pero por atribuciones delegadas mediante Res. CS N° 253/23 y 151/24, las mismas corresponden al Director de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación

ARTÍCULO 4°.- HÁGASE SABER a la interesada y notifíquese a la Escuela de Letras y a la Dirección de Docencia y Alumnos de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad a sus efectos, y publíquese.


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a